ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Convocatoria Pública Estatal, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios locales de mayor circulación y en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental página web http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/, el día **11 de Marzo de 2024.**

Obra: "Rehabilitación del camino: Agua Buena – San Jerónimo-Tambaca"

I. FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, y numeral 13 de la sección 1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal (convocatoria).

II.- LUGAR Y FECHA:

En el lugar que ocupa, la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Colonia Alamitos, C.P. 78280, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las **diez horas del día treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco.**

III.- OBJETIVO:

Emitir el fallo de la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025,** con la finalidad de otorgar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra pública denominada: **"Rehabilitación del camino: Agua Buena – San Jerónimo-Tambaca"**

IV. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO DE FALLO:

Conforme a las facultades que le confieren como Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí establecidas en los artículos 12 fracción VII del Decreto de Creación y 13 fracción VII del Reglamento Interno de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, preside este acto el **C. José Francisco Reyes Novelo,** Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

V. ACTUACIONES:

V.1.- En base a la cita hecha y notificada a los participantes al acto de presentación y apertura de proposiciones celebrada el día **veintisiete de marzo del dos mil veinticinco**, y en apego a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública; la convocante adjudicarán el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación que establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, en la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025,** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

V.2.- La proposición solvente a quien se le adjudicará el contrato será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo establecido en la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025,** que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, asegure las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, capacidad, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos y demás circunstancias pertinentes. Para este efecto, se realizó a través del mecanismo por puntos establecido en el artículo 71 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

del Estado de San Luis Potosí; numerales 11 y 12 de la Convocatoria Pública Estatal, donde se establecen las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje a través de rubros y subrubros, para determinar la solvencia de las proposiciones y establecer la proposición a quien se le adjudicará el contrato.

V.3. Mecanismo de la Evaluación:

Como primer punto, tomando como antecedente el importe de la proposición, tal y como se asentó en el acta de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior, para efectos de iniciar con la evaluación:

No.	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
1	EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRIGUEZ HERNANDEZ	$26,034,143.06	$30,199,605.95

La evaluación por puntos iniciará con la evaluación técnica de las proposiciones presentadas en las cuales los rubros y subrubros de las propuestas técnica que integran la proposición, la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos **37.5 (treinta y siete punto cinco) de los 50 (cincuenta) puntos máximos que se pueden obtener; aquéllas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.5 (treinta y siete punto cinco),** serán consideradas como no solventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica y legal

En segundo término, posterior a la evaluación técnica, la convocante procederá a realizar la evaluación a la documentación legal de las proposiciones presentadas desechando aquellas que no cumplan con los requerimientos solicitados en la convocatoria, y solo se continuará con la evaluación económica de aquellas que hayan cumplido con la evaluación técnica y legal. En esta etapa los licitantes no obtienen puntaje, solo es una etapa de cumplimiento.

Posterior a la evaluación de las proposiciones de la documentación técnica y legal, la convocante procederá a realizar la evaluación económica, de solo de aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos en esas dos etapas; el o los licitantes que cumplan con los aspectos solicitados en la convocatoria obtendrán los puntos conforme se establece en el subnumeral 11.3 de la convocatoria a la licitación y aquellos que no cumplan su proposición será desechada en esta etapa de evaluación. La propuesta solvente más baja obtendrá los 50.0 puntos considerados para la propuesta económica y así sucesivamente por regla de tres al resto de los licitantes.

Por último, aquel licitante que obtenga el mayor puntaje de la parte técnica y económica será a quien se le adjudique el contrato objeto de este procedimiento de licitación.

V.3.1 Evaluación técnica de las proposiciones:

En la convocatoria a la licitación subnumeral 11.2 se estableció textualmente lo siguiente:

"La evaluación por puntos iniciará con la evaluación técnica de las proposiciones presentadas en las cuales los rubros y subrubros de las propuestas técnica que integran la proposición, la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

obtener una calificación de cuando menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) de los 50 (cincuenta) puntos máximos que se pueden obtener; aquéllas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.5 (treinta y siete punto cinco), serán consideradas como no solventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica y legal."

En base a lo anterior, se llevó a cabo la evaluación de la solvencia de las proposiciones que cumplieron con los términos técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación tomando en consideración la documentación presentada por cada uno de los licitantes, verificando que cumplieran con los requerimientos solicitados por la convocante en la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025,** iniciando primeramente con la proposición técnica, para tal efecto se analizaron los rubros relativos a: calidad en la obra, capacidad del licitante, capacidad de recursos económicos del licitante, experiencias y especialidad del licitante y cumplimiento de contratos, de lo anterior se obtuvo el puntaje que a continuación se menciona:

RUBRO A.- CALIDAD EN LA OBRA

Las características, en su puntaje, tienen una ponderación en conjunto de **16.0 (dieciséis) puntos como máximo**, los cuales se distribuyeron de la forma siguiente:

Sub rubro 1.) Materiales.

Puntuación máxima asignada. 1 (Uno) Punto.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisará la cantidad del material que sea la solicitada por la convocante en el presupuesto, el análisis de precios unitarios, listado de insumos de los materiales y relación de bancos de materiales propuestos por el **licitante** para efectos de evaluación solo se verificarán los materiales más significativos, los cuales serán los siguientes:

- ***Emulsión ECR-65***
- ***Cemento asfaltico***
- ***Carpeta asfáltica***

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios, y que estos cumplan con las Normas para la Infraestructura del Trasporte emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, especificaciones generales y/o particulares establecidas en la convocatoria, en sus análisis de precios unitarios hayan considerado las cantidades y volúmenes necesarios para la correcta ejecución del concepto de obra, rendimientos, mermas y desperdicios de los mismos y que se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales y que coincidan con los volúmenes propuestos de los bancos de materiales.

El licitante que cumplió con los requisitos establecidos en el párrafo anterior obtuvo el puntaje indicado en este apartado, quien no cumplió con lo señalado en el párrafo anterior obtuvo cero (0) puntos.

Si los o el formato no fue llenado con la información solicitada por la convocante, o es ilegible no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Fundamento Legal:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 1 Materiales, de la sección 1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó los documentos mencionados: Análisis de precios unitarios (Forma E-5), Bancos de materiales (Forma E-10) y Listado de insumos (Forma E-14), de tal manera que sean los adecuados y necesarios para la ejecución de la obra.

Al respecto los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** cumplió con el requerimiento señalado en este apartado respecto a los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, conforme a lo siguiente:

Emulsión ECR-65	Cemento asfaltico	Carpeta asfáltica
Cumple	Cumple	Cumple
Motivación:	Cumple con lo solicitado en la convocatoria de la licitación en cuanto a las cantidades y volúmenes necesarios para la ejecución de los trabajos.	

Por lo que obtiene el puntaje asignado a este subrubro de **uno (1) punto.**

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**1.00 (Uno)**

Sub rubro 2.) Mano de obra.

Puntuación máxima asignada. 1 (uno) Punto.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó el análisis de precios unitarios, análisis de costo horario de maquinaria, análisis del factor de salario real y listado de insumos propuestos por el licitante, para efectos de evaluación solo se consideró el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. No se consideró para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que el personal propuesto por el licitante, sea el adecuado y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El licitante que cumplió con este requisito obtuvo el puntaje indicado en este apartado, quien no cumplió con lo señalado en el párrafo anterior obtuvo cero (0) puntos. Si los o el formato no fue llenado con la información solicitada por la convocante, o es ilegible no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 2 Mano de obra, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Motivación:
Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó los documentos: Análisis de costo horario de maquinaria (Formas E-6c), análisis del factor de salario real (Formas E-15 y E-15a), listado de insumos (Forma E-14) y análisis de los precios unitarios (Forma E-5).

Al respecto los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** cumple con el requerimiento señalado en este apartado respecto al personal propuesto, que sea el adecuado y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

Por lo que obtuvo el puntaje asignado a este subrubro de **uno (1) punto.**

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	1.00 (Uno)

Sub rubro 3.) Maquinaria y equipo de construcción.

Puntuación máxima asignada. 8 (ocho) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro, se revisó el programa y la relación de maquinaria y equipo de construcción propuesto por el licitante, para efectos de evaluación solo se consideró la maquinaria y equipo mayor.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que la maquinaria y equipo propuesto por el licitante en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el necesario y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El licitante que cumplió con este requisito obtuvo **2 (dos puntos)** del total del puntaje indicado en este apartado; aquel licitante que omitió una maquinaria y equipo o no sea el suficiente para llevar a cabo los trabajos, obtuvo cero (0) puntos.

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 3 Maquinaria y equipo de construcción, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultado de la evaluación. Para este subrubro, la convocante verificó en los documentos mencionados que la maquinaria y equipo propuesto por los licitantes sea el necesario y suficiente para realizar los trabajos que se licitan.

Para este efecto de igualdad de condiciones se tomó como maquinaria y equipo mayor mínimo para la evaluación de este subrubro lo siguiente:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

- ***Camión Pipa.***
- ***Camión volteo***
- ***Cargador Frontal.***
- ***Compactador de Rodillo Liso.***
- ***Compactador de Neumáticos.***
- ***Motoconformadora.***
- ***Petrolizadora.***
- ***Retroexcavadora.***
- ***Planta de Asfalto.***
- ***Pavimentadora.***
- ***Camioneta Pick-Up.***
- ***Barredora.***
- ***Pintarrayas.***
- ***Recuperadora de pavimentos***

Los licitantes que cumplieron con el requerimiento señalado en este apartado respecto a la maquinaria y equipo propuesto, que sea el necesario y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, fueron los siguientes:

- **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,**

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 3.) Maquinaria y equipo de construcción, sub inciso 3.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 3.3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que la maquinaria y equipo propuesto por el "LICITANTE" en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el necesario y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá 2 (Dos puntos) del total del puntaje indicado en este apartado, aquel "LICITANTE" que omita una maquinaria y equipo o no sea el suficiente para llevar a cabo los trabajos, obtendrá cero (0) puntos.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

Por lo que obtuvieron el puntaje de **dos (2) puntos** del total del puntaje indicado en este apartado.

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**2.00 (Dos)**

Al licitante que acreditó la maquinaria y equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presentó el mayor porcentaje de maquinaria y equipo propio acreditada mediante copia de facturas de propiedad, se le adjudicaron **6 (seis puntos)** restantes del total del puntaje indicado en este apartado. Para determinar dicho porcentaje, se dividió el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción (forma E-4) entre el número total de unidades que se mencionaron en dicha relación. Al resto de los licitantes que acreditaron contar con la maquinaria y equipo suficiente y necesario para ejecutar los trabajos,

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

se les adjudicó la parte proporcional que le corresponde conforme al porcentaje de equipo propio que presentaron, mediante una regla de tres simple.

Nota: Solo se consideró la maquinaria y equipo propia mínima necesaria para realizar los trabajos, esto se determinó conforme a los rendimientos y al programa de ejecución de los trabajos.

El licitante que no cumplió con este requisito o la maquinaria y equipo es arrendada obtuvo cero (0) puntos. Si el o los formatos(s) no fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o es ilegible(s) no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 3 Maquinaria y equipo de construcción, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados, la cantidad de maquinaria y equipo, que acreditaron cada uno de los licitantes como de su propiedad con copias fotostáticas de las facturas o copias certificadas a título de las empresas licitantes individuales o en asociación, resultando lo siguiente:

Para este efecto de igualdad de condiciones se tomó como maquinaria y equipo mayor mínimo para la evaluación de este subrubro lo siguiente:

- ***Camión volteo***
- ***Compactador de Neumáticos.***
- ***Motoconformadora.***
- ***Petrolizadora.***
- ***Retroexcavadora.***
- ***Planta de Asfalto.***
- ***Pavimentadora.***
- ***Camioneta Pick-Up.***
- ***Barredora.***

Al respecto los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** cumplió con el equipo necesario y suficiente para llevar a cabo la obra, acreditando 9 unidades de maquinaria y equipo propio. Por lo que obtiene el puntaje más alto asignado a este subrubro de **seis (6.00) puntos**

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 3.) Maquinaria y equipo de construcción, sub inciso 3.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente

"(...) 3.3.-Otorgamiento de puntos.

Al "LICITANTE" que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presente el mayor porcentaje de maquinaria y equipo propio acreditada mediante la presentación de copia de facturas de propiedad, se le adjudicarán el 6 (seis puntos) restantes del total del puntaje indicado en este apartado. Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción (forma E-4) entre el número total de unidades que se mencionen en dicha relación. Al resto de los "LICITANTES" que acrediten contar con el equipo suficiente y necesario para ejecutar los trabajos, se les adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al porcentaje de equipo propio que presenten, mediante una regla de tres simple Al "LICITANTE" que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presente el mayor porcentaje de maquinaria y equipo propio acreditada mediante la presentación de copia de facturas de propiedad, se le adjudicarán el 6 (seis puntos) restantes del total del puntaje indicado en este apartado. Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción (forma E-4) entre el número total de unidades que se mencionen en dicha relación. Al resto de los "LICITANTES" que acrediten contar con el equipo suficiente y necesario para ejecutar los trabajos, se les adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al porcentaje de equipo propio que presenten, mediante una regla de tres simple.

Nota: Solo se considerará la maquinaria y equipo propia mínima necesaria para realizar los trabajos, esto se determinará conforme a los rendimientos y al programa de ejecución de los trabajos.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

Al licitante se le otorgó su puntaje respectivo mediante una regla de tres simple tomando como referencia el porcentaje de maquinaria y equipo propio acreditado mediante copia de facturas de propiedad, resultando lo siguiente

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**6.00 (ocho puntos)**

Tomando como base lo anterior la suma total del subrubro A.3.) Maquinaria y equipo de construcción, se determina el total del puntaje establecido siendo el siguiente:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**8.00 (ocho puntos)**

Sub rubro 4.) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos.

Puntuación máxima asignada. 1 (uno) punto.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó el curriculum vite del personal profesional técnico propuesto por el licitante, para la ejecución de los trabajos que se licitan, el cual debió de estar debidamente rubricado por el personal técnico.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que el personal propuesto por el licitante, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el currículum vitae con firma autógrafa, correspondiente del siguiente personal mínimo evaluado:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Personal	Cantidad
Director General o similar	**1 (uno)**
Superintendente	**1 (uno)**
Auxiliar de Superintendente	**1 (uno)**
Especialista Ambiental	**1 (uno)**
Laboratorista	**1 (uno)**
Jefe de Topografía	**1 (uno)**
Auxiliar de Topografía	**1 (uno)**
Contador o Administrador	**1 (uno)**
Capturista o similar	**1 (uno)**

El licitante que cumplió con los requisitos del personal mínimo indicado en este apartado obtuvo el puntaje señalado; los documentos y/o requisitos o que sus profesionales técnicos, administrativos y de servicios no firmen su curriculum, o no cuenten con el perfil del cargo y puesto en los términos de la convocatoria, de cuando menos un profesional técnico solicitado, obtuvo cero (0) puntos.

Si el o los formatos(s) no fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o es ilegible(s), no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 4 Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Forma E-6e), debidamente requisitados y el curriculum correspondiente (FormaE-13) con firma autógrafa.

Al respecto los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** acredita la participación del personal profesional, técnico, administrativo de la obra conforme a lo siguiente:

Nombre del personal	Categoría	Grado académico	Cargo
Humberto del Ángel Guzmán	Director general	Ingeniería Civil	Director General o similar
Ruth Isela Fuentes Cruz	Superintendente	Ingeniería Civil	Superintendente
Luis Giménez Vega	Auxiliar de Superintendente	Ingeniería Civil	Auxiliar de Superintendente
Oscar Delfino López Callejas	Especialista Ambiental	Ingeniería Ambiental	Especialista Ambiental
Rogelio Sobrevilla Gómez	Laboratorista	Ingeniería	Laboratorista
Jesús Manuel Alvídrez Zapata	Jefe de Topografía	Ingeniería	Jefe de Topografía

"Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido politico alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Missael Hernández Altamirano	Auxiliar de Topografía	Ingeniería	Auxiliar de Topografía
Sergio Mascorro Cruz	Contador	Contador Público	Administrador
Angelica Medina Casimiro	Capturista	Contador Público	Capturista o similar

Por lo anterior, obtiene el puntaje asignado a este subrubro de **uno (1) punto.**

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 4.) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos, sub inciso 4.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 4.3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal propuesto por el "LICITANTE", sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el curriculum vitae con firma autógrafa, correspondiente del siguiente personal mínimo a evaluar:

Personal	*Cantidad*
Director General o similar	***1 (uno)***
Superintendente	***1 (uno)***
Auxiliar de Superintendente	***1 (uno)***
Especialista Ambiental	***1 (uno)***
Laboratorista	***1 (uno)***
Jefe de Topografía	***1 (uno)***
Auxiliar de Topografía	***1 (uno)***
Contador o Administrador	***1 (uno)***
Capturista o similar	***1 (uno)***

El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado.

El "LICITANTE" que omita los documentos y/o requisitos o que sus profesionales técnicos, administrativos y de servicios no firmen su curriculum, o no cuenten con el perfil del cargo, y puesto, en los términos de la "CONVOCATORIA, de cuando menos un profesional técnico solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**1.00 (Uno)**

Sub rubro 5.) Control de calidad.

Puntuación máxima asignada. 4 (cuatro) puntos.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó la carta compromiso solidaria de una empresa externa no filial a ésta, con especialidad en laboratorio de control de calidad y sus anexos propuestos por el licitante para el control de calidad de los materiales que se emplearan en la obra de acuerdo a las Normas de la S.I.C.T., se verificó que los costos que se originan por el control de calidad, el licitante los consideró en la Forma E-16 (análisis, cálculo e integración de costos indirectos).

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que la carta compromiso no corresponda a de una empresa filial al licitante, que manifieste que se compromete a realizar el control de calidad aplicando la norma "N-CAL-1-01/00.-Libro: CAL. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARTE 1. CONTROL DE CALIDAD TITULO: 01. Ejecución del Control de Calidad durante la Construcción y Conservación", que incluyó la cantidad de pruebas a ejecutar y el costo de cada una de estas, de acuerdo a los trabajos a realizar objeto de la convocatoria, además de la relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías, que el equipo de laboratorio se encuentre calibrado para lo anterior debió de presentar el documento de acreditación comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de publicación, emitido por la S.I.C.T.

El licitante que cumplió con estos requisitos obtuvo el puntaje indicado en este apartado.

El licitante que omitió los documentos y/o requisitos o que su personal no contó con el perfil del cargo, y puesto, en los términos de la convocatoria, de cuando menos un personal solicitado, obtuvo cero (0) puntos.

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 5 Control de calidad, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que el control de calidad de los trabajos sea de acuerdo a las Normas de la S.I.C.T. y que los costos que se originan por el control de calidad, número de pruebas, personal y equipo de laboratorio hayan sido considerados por el licitante.

Al respecto, los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** cumplió con el requerimiento señalado en este apartado respecto al control de calidad de los trabajos propuesto, que sea de acuerdo a las Normas de la S.I.C.T. y adecuado en costos, número de pruebas, personal y equipo de laboratorio para la ejecución de los trabajos que se licitan, conforme a lo siguiente:

Carta compromiso	Pruebas		Equipo y Personal Detallado (Cargos y Categorías)	Costos Indirectos
	Número	Costo		
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	$568,800.00
Motivación:	El licitante cumple con los requisitos solicitados por la convocante.			

Por lo anterior, obtiene el puntaje asignado a este subrubro de **cuatro (4) puntos.**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 5.) Control de calidad, sub incisos 5.2.- Forma de evaluación y 5.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 5.2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro, se revisarán la carta compromiso solidaria de una empresa externa no filial a ésta, con especialidad en laboratorio de control de calidad y sus anexos propuestas por el "LICITANTE" para el control de calidad de los materiales que se emplearan en la obra de acuerdo a las Normas de la S.I.C.T. y que los costos que se originan por el control de calidad, el "LICITANTE" los considere en la Forma E-16 (análisis, cálculo e integración de costos indirectos).

5.3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que la carta compromiso no sea de una empresa no filial al "LICITANTE", que manifieste que se compromete a realizar el control de calidad aplicando la norma "N-CAL-1-01/00.- Libro: CAL. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARTE 1. CONTROL DE CALIDAD TITULO: 01. Ejecución del Control de Calidad durante la Construcción y Conservación", que incluya la cantidad de pruebas a ejecutar y el costo de cada una de estas, de acuerdo a los trabajos a realizar objeto de la "CONVOCATORIA, además de la relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías, que el equipo de laboratorio se encuentre calibrado para lo anterior deberá de presentar el documento de acreditación comprendida en los últimos 2 años, contados a partir de la fecha de publicación, emitido por la S.I.C.T.

El "LICITANTE" que cumpla con estos requisitos obtendrá el puntaje indicado en este apartado.

El "LICITANTE" que no cumpla con cualquiera de los requisitos solicitados obtendrá cero (0) puntos. (...)"

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**4.00 (Cuatro)**

Sub rubro 6.) Programas.

Puntuación máxima asignada. 1 (uno) punto.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó los programas de maquinaria y equipo de construcción, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa de ejecución de los trabajos propuestos por el licitante.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que los programas anteriormente citados propuestos por el licitante, sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la licitación, además que cumplieron con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El licitante que cumplió con este requisito obtuvo el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición, no se consideró para el puntaje.

Si el o los formatos(s) no fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o son ilegible(s), o presentó deficiencias en su elaboración o no sea congruente con las especificaciones técnicas o particulares establecidas por la convocante, no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 6 Programas, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que se incluyeran los programas solicitados, que los programas propuestos por los licitantes sean suficientes para la realización de los trabajos, en cuanto a mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y personal técnico, administrativo y de servicios.

Los licitantes que cumplieron con el requerimiento señalado en este apartado respecto a los programas propuestos, que sean adecuados en cuanto a mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y personal técnico, administrativo y de servicios para la ejecución de los trabajos que se licitan, fueron los siguientes:

- **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,**

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 6.) Programas, sub inciso 6.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 6.3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que los programas anteriormente citados propuestos por el "LICITANTE" sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la "LICITACIÓN", además que cumplan con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición no se considerará para el puntaje.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", que no sea legible(s) los documentos, presente deficiencias en su elaboración o no sea congruente con las especificaciones técnicas o particulares establecidas por la "CONVOCANTE", no se considerará para el otorgamiento de puntaje y obtendrá cero (0) puntos. (...)"

Por lo anterior, obtienen el puntaje asignado a este subrubro de **uno (1) punto.**

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**1.00 (Uno)**

RUBRO B.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Rango de puntuación o unidades porcentuales máximos = **12 (doce) puntos.**

"Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Sub rubro 1.- Capacidad de los recursos humanos.

Rango de puntuación o unidades porcentuales máximos **=3 (tres) puntos.**

1.a). - Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s).

Puntuación máxima asignada. 3.0 (tres) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó el personal profesional técnico propuesto por licitante sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se consideró el personal siguiente:

- Superintendente de construcción.

Para efectos de esta evaluación se debió de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como superintendente.

Nota: No se aceptaron escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente debieron de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que el personal profesional técnico propuesto por licitante, demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza correspondientes a:

- Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en Conservación y rehabilitación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El licitante que cumplió con este requisito y que demostró la mayor experiencia laboral en cuanto a tiempo del personal responsable de los trabajos convocados, de conformidad con la información presentada; tomando como referencia los años de experiencia en obras de la misma naturaleza en un periodo máximo de (**5 años**) anteriores a partir de la publicación de la convocatoria, el personal que se evaluó y su porcentaje de participación para determinar el puntaje conjunto es el siguiente:

- Superintendente de Construcción. **100%**

Para acreditar cada año licitante debió mínimo demostrar experiencia laboral una obra por año de cada categoría solicitada, en el periodo anteriormente mencionado, de ser solo una obra, se le considerará solo una.

El puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple. Si el o los formatos no fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o son ilegible(s), o no presentaron los documentos requeridos, no se consideraron para el otorgamiento de puntaje.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Documento a evaluar. Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos (Forma E-6e) y curriculum vitae (Forma E-13). Para efectos de la evaluación por puntaje se debió de presentar el escrito de designación de Superintendente que se hace referencia en el último párrafo del artículo 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. (Por cada contrato que se relacione como experiencia), y/o notas de bitácora).

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B Capacidad del licitante, Subapartado 1 Capacidad de los recursos humanos, inciso 1.a Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s), de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultado de la evaluación: Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que los licitantes cumplieran con los requisitos solicitados, entre los cuales se menciona el currículum vitae de los profesionales técnicos, administrativos y de servicios, oficios de designación de superintendente y notas de bitácora solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Al respecto los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** no acredita años de experiencia del superintendente en obras similares o de la misma naturaleza conforme a lo siguiente:

SUPERINTENDENTE				
Nombre	**Preparación Académica**	**Obra similar o de la misma naturaleza**	**Documento con el que acredita la experiencia**	**Año**
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	Ingeniería Civil	Conservación y mantenimiento de Camino	Nota de Bitácora	2020

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Nombre	Año	Obra	Documento presentado	Motivación
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2013	Reconstrucción de Camino	Nota de Bitácora	Por no cumplir con monto solicitado por la convocante.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2016	Conservación de Terracerías	Nota de Bitácora	Por no cumplir con monto solicitado por la convocante.
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2017	Reconstrucción de Camino	Nota de Bitácora	Por no cumplir con monto solicitado por la convocante.
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2017	Modernización camlno	Nota de Bitácora	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza al solicitado por la convocante.
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2015	Conservación Periódica	Nota de Bitácora	Por no cumplir con monto solicitado por la convocante.
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2016	Construcción camino	Nota de Bitácora	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza al solicitado por la convocante.
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2020	Modernización camino	Nota de Bitácora	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza al solicitado por la convocante.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, 1.a). - Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s), sub inciso 1.a3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 1.a3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal profesional técnico propuesto por "LICITANTE", demuestre haber ejecutado obras similares o de la misma naturaleza Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Al "LICITANTE" que cumpla con este requisito y que demuestre la mayor experiencia laboral en cuanto a tiempo del personal responsable de los trabajos convocados, de conformidad con la información presentada; tomando como referencia los años de experiencia en obras similares o de la misma naturaleza en un periodo máximo de (10 años) anteriores a partir de la publicación de la "CONVOCATORIA";, el personal que se evaluará y su porcentaje de participación para determinar el puntaje conjunto es el siguiente:

Superintendente de Construcción. ***100%.***

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Para acreditar cada año "LICITANTE" deberá mínimo demostrar experiencia laboral una (1) obra(s) por año de cada categoría(s) solicitada(s), en el periodo anteriormente mencionado, de ser solo una (1) obra, se le considerará solo una.

El puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es o son ilegible(s), o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación en cuanto al porcentaje de participación del superintendente, se le otorgó **un (1) punto.**

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**1.00 (uno)**

1. b- Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s).

Puntuación máxima asignada. 3.0 (Tres) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó el personal profesional técnico propuesto por el licitante cuente con la preparación y nivel académico. Para efectos de evaluación solo se considerará:

- Superintendente de Construcción.

Para efectos de esta evaluación se debió de presentar el escrito de designación de Superintendente de construcción que se hace referencia en el artículo 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, o en su caso el documento similar solicitado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la legislación federal (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptaron escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente debieron de contener el sello de acuse de recibo de la institución pública responsable de la obra.

Otorgamiento de puntos. Al licitante que cumplió con la preparación y nivel académico y que sea coincidente con su curriculum vitae y demuestre haber ejecutado obras de la(s) similares o de la misma naturaleza:

- Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se calificó conforme a la mayor experiencia en cantidad de obras de la misma naturaleza y preparación académica al mayor grado de estudios, tomándose como máximo 10 obras, si algún licitante acreditó mayor número de obras solicitadas, solo se tomaron en consideración las máximas solicitadas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

El licitante que acreditó el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor experiencia en cantidad de obras de la misma naturaleza se le asignaron **2 (dos puntos)** del total del puntaje establecido en este apartado.

El licitante que no presentó la documentación que acredite la experiencia en cantidad de obras, no se le otorgó puntaje en este apartado; el puntaje que se les asignó a este subrubro a quien acreditó los requisitos solicitados, fue en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

Documento a evaluar. Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos (forma E-6e), curriculum vitae (forma E-13) y copia de los documentos con que acrediten su preparación académica.

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B Capacidad del licitante, Subapartado 1 Capacidad de los recursos humanos, inciso 1.b Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s), de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos, así como su preparación académica.

SUPERINTENDENTE				
Nombre	**Preparación Académica**	**Obra similar o de la misma naturaleza**	**Documento con el que acredita la experiencia**	**Año**
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	Ingeniería Civil	Conservación y mantenimiento de Camino	Nota de Bitácora	2020

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Nombre	**Año**	**Obra**	**Documento presentado**	**Motivación**
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2013	Reconstrucción de Camino	Nota de Bitácora	Por no cumplir con monto solicitado por la convocante.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2016	Conservación de Terracerías	Nota de Bitácora	Por no cumplir con monto solicitado por la convocante.
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2017	Reconstrucción de Camino	Nota de Bitácora	Por no cumplir con monto solicitado por la convocante.
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2017	Modernización camino	Nota de Bitácora	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza al solicitado por la convocante.
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2015	Conservación Periódica	Nota de Bitácora	Por no cumplir con monto solicitado por la convocante.
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2016	Construcción camino	Nota de Bitácora	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza al solicitado por la convocante.
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	2020	Modernización camino	Nota de Bitácora	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza al solicitado por la convocante.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 1.) Capacidad de los recursos humanos, 1.b). - Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s), sub inciso 1.b3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 1.b3.-Otorgamiento de puntos.

Al "LICITANTE" que cumpla con la preparación y nivel académico y que sea coincidente con su curriculum vitae y demuestre haber ejecutado obras de la(s) similares o de la misma naturaleza.

Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente: Obras terminadas consistentes en rehabilitación y conservación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se calificará conforme a la mayor experiencia en cantidad de obras similares o de la misma naturaleza y preparación académica al mayor grado de estudios, tomándose como máximo 10 obras, si algún "LICITANTE" acreditara mayor número de obras solicitadas, solo se tomarán en consideración las máximas solicitadas.

El "LICITANTE" que acredite que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor experiencia en cantidad de obras de la misma naturaleza se le asignarán 0.5 (cero punto cinco) del total del puntaje establecido en este apartado.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

El "LICITANTE" que no presente la documentación que acredite la experiencia en cantidad de obras, no se le otorgará puntaje en este apartado; el puntaje que se les asignará a este subrubros, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple. (...)"

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación en cuanto al porcentaje de mayor experiencia en cantidad de obras de la misma naturaleza, se le otorgó **Dos (2.00) puntos.**

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**2.00 (Dos puntos)**

El licitante que acreditó que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor preparación académica, se le asignaron **1.0 (un punto)** puntos del total del puntaje establecido en este apartado. El licitante que no presentó la documentación que acreditó el nivel académico solicitado no se le otorgó puntaje en este apartado, considerando como mayor experiencia en el orden siguiente:

- Doctorado en ingeniería o arquitectura. (**1.0 puntos**)
- Maestría en Ingeniería o arquitectura. (**0.8 puntos**)
- Licenciatura en Ingeniería civil, Topografía o Arquitectura. (**0.6 puntos**)
- Licenciado en edificación de obras o similar. (**0.6 puntos**)

El puntaje que se les asignó conforme al grado de preparación que demostró con los documentos solicitados, si resultó el caso que del nivel más alto de preparación académica no se presentó ningún caso dentro de los participantes a la licitación, automáticamente el puntaje se recorrerá al nivel de preparación siguiente, como ejemplo si no se presentó dentro de los licitantes el nivel académico de Doctorado en ingeniería o arquitectura automáticamente el nivel siguiente de Maestría en Ingeniería o arquitectura (0.8 puntos) automáticamente se le asignaría el puntaje de este (0.5 puntos) y así sucesivamente con los demás; quien no demostró nivel académico obtuvo cero puntos (0).

Si el o los formatos no son fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o es o son ilegible(s), o no presentaron los documentos requeridos, no se consideró para el otorgamiento de puntaje.

Documento a evaluar. Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos (forma E-6e), curriculum vitae (forma E-13) y copia de los documentos con que acrediten su preparación académica.

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B Capacidad del licitante, Subapartado 1 Capacidad de los recursos humanos, inciso 1.b Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s), de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados el grado de preparación académica de los superintendentes de construcción para esta obra, resultando que el nivel de preparación fue el grado de licenciatura en ingeniería civil.

Al respecto los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** acredita el grado de preparación académica del superintendente de construcción de licenciatura en ingeniería civil, conforme a lo siguiente:

Nombre	Grado Académico	Cargo
Ing. Ruth Isela Fuentes Cruz	Ingeniería Civil	Superintendente de Construcción

Por lo anterior y conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación se le otorgó **un (1.00) punto.**

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**1.00 (un punto)**

Tomando como base lo anterior la suma total del subrubro B.1.1.b.) Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s), se determina el total del puntaje establecido siendo el siguiente:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**3.00 (Tres)**

Sub rubro 2.). - Capacidad de recursos económicos del licitante.

Puntuación máxima asignada. 5 (cinco) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó que el licitante acredite cuando menos la capacidad financiera requerida por la convocante en la sección 1, numeral 6, subnumeral 6.2, inciso b) de la convocatoria.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que el último de los estados financieros presentados por licitante del año correspondiente que le obliguen las leyes fiscales, acreditaran todos los requisitos señalados en la convocatoria, siendo los siguientes:

- Que el capital neto de trabajo (CNT) del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del (20 %) del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

- Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT, sea igual o menor 50%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumaron los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Si el licitante no cumplió con uno o más de los parámetros indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.

Documento a evaluar. Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición. En el caso de participación en grupo se debieron entregar estos documentos por cada integrante.

Si los documentos son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales, en el caso de empresas con más de dos años de constituidas y los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones en el caso de empresas de nueva creación, no se consideraron para el otorgamiento de puntaje.

Nota: Con respecto a los Estados Financieros Auditados o No, la obligación de presentarlos será aquellos licitantes que el Código Fiscal de la Federación los obligue, debiendo presentar un escrito firmado por un Contador Público que extienda esta constancia, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, en hoja membretada de dicho profesionista.

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B Capacidad del licitante, Subapartado 2 Capacidad de recursos económicos del licitante, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que incluyeran declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, con escrito firmado por un Contador Público que extienda esta constancia, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, en hoja membretada de dicho profesionista.

Al respecto los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** cumplió con lo solicitado en la convocatoria a la licitación, por lo que obtuvo **cinco (5) puntos** de este subrubro, en base a lo siguiente:

Licitante	Capital neto de trabajo	Capacidad para el pago de sus obligaciones		Grado de endeudamiento
		AC/ PC >= 1,1	AT/PT >= 2,0	
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	Mayor al 20%	1.84	2.3	0.17

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Referente a lo evaluado a los licitantes anteriormente, al respecto en el numeral 10, subnumeral 10.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Parte Técnica, Documento T-4, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) Documento T-4 Documentos en original que acrediten la capacidad financiera como declaración Fiscal y Estados Financieros Dictaminados o no, de la persona física o moral, correspondiente al último ejercicio fiscal, así como el comparativo de las razones financieras básicas que compruebe lo siguiente: 1).- Que el capital neto de trabajo (CNT) de "EL LICITANTE" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A. 2).- Que el "LICITANTE" tenga capacidad para pagar sus obligaciones. 3).- El grado en que el "LICITANTE" depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Además, se deberá de entregar la información solicitada en la Forma E-2a Sección 5 de esta "CONVOCATORIA.

Para el caso del estados financieros dictaminados o no, estos deberán contener firma autógrafa del "LICITANTE" y contador público que lo elaboró, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, así como copia simple de su cédula profesional para la acreditación del mismo y manifiesto de dicho contador que las cifras presentadas corresponden a la empresa auditada, se deberá de presentar en hojas membretadas del contador que las elaboró con su respectiva firma autógrafa; las empresas de reciente creación deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones (Fracción XVIII del artículo 48 de la "LEY").

De no presentarse el manifiesto del contador que se hace referencia este párrafo, así como en hojas membretadas, este documento será considerado como no presentado.

En el Numeral 11 de esta "CONVOCATORIA se detallan los requerimientos para la evaluación por el mecanismo de puntos. (...)"

Asimismo, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 2). - Capacidad de recursos económicos del licitante, sub inciso 2.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 2.c3.-Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el último de los estados financieros presentados por "LICITANTE", del año correspondiente que le obliguen las leyes fiscales, acredite todos los requisitos señalados en la "CONVOCATORIA", siendo los siguientes:

- ***Que el capital neto de trabajo (CNT) de "EL LICITANTE" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del (20%) del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.***
- ***Que "EL LICITANTE" demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades.***
- ***Que "EL LICITANTE" demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT, sea igual o menor 50%.***

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Si "EL LICITANTE" no cumple con uno o más de los parámetros indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro .(...)"

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	5.00 (Cinco)

Sub rubro 3.). - Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

Puntuación máxima asignada: 1 (uno) punto.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se verificó el personal con discapacidad que acredite licitante que trabaja en su empresa, siempre y cuando acreditó que el número de personas discapacitadas fuera cuando menos el uno (1) por ciento (%) de su planta laboral.

Otorgamiento de puntos. El licitante que demostró contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa.

El licitante que acreditó el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se le otorgó el 1 (uno) punto total indicado en este apartado, los demás licitantes obtuvieron la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acreditaron en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el licitante que acreditó mayor número de personal discapacitadas en su planta laboral.

A las personas que decidieron agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaron el número de personas con discapacidad que acreditaron cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acreditó contar cuando menos con el uno (1) por ciento (%) de las personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún licitante cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).

Documento a evaluar. Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa (Anexo M sección 5 de esta convocatoria) y, en su caso, el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de la empresa.

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado B Capacidad del licitante, Subapartado 3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultados de evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que incluyeran la relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa, así como el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** no cumplió con el requerimiento señalado en este apartado respecto al personal con discapacidad, en razón de que no presento documentos que acrediten este subrubro.

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado B.- Capacidad del licitante, inciso 3.). - Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, sub inciso 3.a3 otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"(...) 3. A3.- Otorgamiento de puntos.
El "LICITANTE" que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el uno (1) porciento (%) de su planta laboral.

El "LICITANTE" que haya acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se le otorgará el 1 (uno) punto total indicado en este apartado, a los demás "LICITANTE" obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acrediten en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el "LICITANTE" que acredito mayor número de personal discapacitadas en su planta laboral.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuenta con el uno (1) por ciento (%) de las personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún "LICITANTE" cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0). (...)"

Por lo anterior, se le asignaron en este subrubro **cero puntos**.

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**0.00 (Cero)**

RUBRO C.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

Al licitante que acreditó tener el mayor tiempo y el mayor número de obras de características, complejidad y magnitud y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, se le otorgaron un rango de puntuación o unidades porcentuales **MÁXIMOS = 20 (veinte) PUNTOS** distribuidos de la siguiente manera:

Sub rubro 1.- Experiencia.

Puntuación máxima asignada. 8 (ocho) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se verificó que la(s) obra(s) ejecutada(s) por licitante en el periodo determinado sean similares a las solicitadas en la convocatoria.

Otorgamiento de puntos. El licitante que acreditó el mayor número de años ejecutando obra(s) similares con las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en la convocatoria, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria.

Para la evaluación se consideraron como máximo cinco (5) obras(s) similares o de la misma naturaleza, es decir solo se consideraron una obra por año, si algún licitante presentó más de las obras requeridas por año solo se

"Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido politico alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

tomaron en consideración las máximas solicitas, considerando las primeras 5 que se relacionaron en la forma E-9b, siempre y cuando se cumpliera con los requisitos establecidos en la convocatoria en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza.

Para acreditar cada año licitante debió mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra(s) por año de cada categoría(s) solicitada(s), en el periodo anteriormente mencionado, para lo cual se tomó la fecha de la firma del contrato. Solo se consideraron las obras en los años en que fueron consecutivos, de ser solo una (1) obra, se le consideró solo una.

El licitante que acreditó el mayor número de años ejecutando obras(s) de la(s) misma(s) categoría(s) solicitada(s) en convocatoria en los últimos cinco (5) años, se le asignó los 6 (seis) puntos indicados en este apartado.

Al resto de los licitantes se adjudicó la parte proporcional que le corresponde conforme al mayor número de años ejecutando obras similares, mediante una regla de tres simple.

Consideraciones:

- Los contratos de obra multianual para efectos de evaluación, se consideró como uno solo.
- No se consideraron para efectos de evaluación aquellos contratos de obras que se encuentran en proceso, (solo se consideraron contratos de obras terminadas).
- De los licitantes que presentaron documentos legales de obras realizadas a través de asociación de una obra concesionada, solo se consideraron para efectos de evaluación, los documentos legales que acreditaron el porcentaje de participación en la etapa de construcción de la obra y documentación que acredite la ejecución de las obras similares a esta licitación (contratos o convenios celebrados entre las partes señalando los trabajos similares a los de esta convocatoria). No se consideraron si no se acreditó con documentos los trabajos de obras similares o de la misma naturaleza (catálogo de conceptos).
- A las personas que decidieron agruparse para presentar una proposición conjunta, para efectos de evaluación se tomaron en cuenta el número de obra(s) por año de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo.
- Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:
  Obras terminadas consistentes en Conservación y rehabilitación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- Si se trata de obras ejecutadas a particulares mediante la subcontratación, el licitante debió de acreditar la autorización de la institución pública; no se consideraron para efecto del puntaje las obras públicas en las cuales no se permitió la subcontratación. El licitante que no acreditó con documentos oficiales la autorización de subcontratación, no se tomaron en cuenta este tipo de obras como experiencia y para los efectos de este subrubro.
- En caso de que licitante no cumplió con alguna de la(s) categoría(s) solicitada(s) obtuvo una calificación de cero (0) puntos.

Documento a evaluar. Relación de contratos de obras ejecutadas similares a esta licitación (Forma E-9b) y copia simple de los contratos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la convocatoria, y acta de entrega recepción (documento completo y legible).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

No se contabilizaron para efecto del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas, que no estaban firmados por las partes o que carecieron de firmas.

No se contabilizaron para efectos del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no presentaron su acta de entrega- recepción, en su caso se podía sustituir con el finiquito de obra, estos documentos no fueron tomados en cuenta si no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas que lo integran o que carezca de firmas de las partes.

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado C Experiencia y especialidad del licitante, Subapartado 1 Experiencia, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultados de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos presentados y los cuales se incluyeron en el documento T-3 (Documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica) resultando lo siguiente:

Al respecto los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** en base a la documentación presentada, en la forma E9-b, relaciona y presenta 7 contratos, los cuales se tomaron para su evaluación en el apartado de mayor número de años ejecutando obras similares o de la misma naturaleza solicitados por la convocante, acreditando los años 2020 (1 años), conforme a lo siguiente:

Año que acredita la experiencia	Número de contrato	Tipo de obra similar o de la misma naturaleza	Documentos con los que acredita este subrubro	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.
2020	2020 24 CE A 071 W 00 2020	Rehabilitación de Carretera:	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	$ 30,362,311.92

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Número de contrato	Tipo de obra	Documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.	Motivación
SEDUVOP-DPCS-AD-170-2024	Reconstrucción de pavimento	Contrato de obra	$31,885,425.18	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
SEDUVOP-DPCS-AD-93-2024	Construcción de pavimento	Contrato de obra	$28,142,786.67	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
2021 24 CE A 088 W 00 2021	Modernización de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Acta extinción de Derechos	$287,348,051.86	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.

"Este programa es de caracter público, no es patrocinado ni promovido por partido politico alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

2016 24 CE A 091 W 00 2016	Modernización de carretera	Contrato de obra , Finiquito, Acta extinción de Derechos	$23,275,293.32	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
2020 24 CE A 071 W 00 2020	Modernización de carretera	Contrato de obra Acta extinción de Derechos	$30,362,311.92	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
24 X GE JEC DGPP LPE 007 W 24	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	$26,637,584.32	Por no ser año consecutivo solicitado por al convocante

Referente a las obras que no fueron consideradas para efecto del puntaje, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado C.- Experiencia y especialidad del licitante, inciso 1.) Experiencia, sub inciso 1.a3 Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"1. a3.-Otorgamiento de puntos.
El "LICITANTE" que acredite el mayor número de años ejecutando obra(s) similares con las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en la "CONVOCATORIA, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la "CONVOCATORIA.

Para la evaluación se considerarán como máximo cinco (5) obras similares o de la misma naturaleza, es decir solo se considerará una obra por año, si algún "LICITANTE" presentara más de las obras requeridas por año solo se tomarán en consideración las máximas solicitas, considerando las primeras 5 que se relacionen en la forma E-9b, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la "CONVOCATORIA" en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza.

Para acreditar cada año "LICITANTE" deberá mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra(s) por año de cada categoría(s) solicitada(s), en el periodo anteriormente mencionado, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato. Solo se considerarán las obras en los años en que sean consecutivos, de ser solo una (1) obra, se le considerará solo una.

El "LICITANTE" que haya acreditado el mayor número de años ejecutando obra(s) de la(s) misma(s) categoría(s) solicitada(s) en "CONVOCATORIA" en los últimos cinco (5) años, se le asignará los 6 (seis) puntos indicados en este apartado. Al resto de los "LICITANTE" se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al mayor número de años ejecutando obras similares, mediante una regla de tres simple. (...)

Consideraciones: (...)

- ***Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:***
  Obras terminadas consistentes en Conservación y rehabilitación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (...)"

Por lo que obtiene el puntaje más alto asignado a este subrubro de **ocho (8) puntos**.

De lo anterior se obtuvieron los siguientes puntajes.

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**8.00 (ocho)**

Sub rubro 2.- Especialidad

Puntuación máxima asignada. 12 (doce) PUNTOS.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se valoró si licitante en base al número de obras propuestas acreditar que ha ejecutado con las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en la convocatoria. Para la evaluación se consideraron como máximo diez (10) obras similares o de la misma naturaleza, si algún licitante presentó más de las obras requeridas solo se tomaron en consideración las máximas solicitas, considerando las primeras 10 que se relacionen en la forma **(Forma E-9b)** y que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza.

Otorgamiento de puntos. El licitante que acreditó el mayor número de contratos de obras similares ejecutadas las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones establecidas en la convocatoria, en los últimos 5 (cinco) años previos a la publicación de la convocatoria, se le asignó **7 (siete) puntos** del total del puntaje indicado en este apartado. Al resto de los licitantes cuya propuesta cumplió con este requisito, se adjudicó la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple.

Para la evaluación de este subrubro se tomaron las siguientes consideraciones, mismas que se establecieron en la convocatoria a la licitación:

- Los contratos de obra multianual para efectos de evaluación, se consideró como uno solo.
- No se consideraron para efectos de evaluación aquellos contratos de obras que se encuentran en proceso, (solo se consideraron contratos de obras terminadas).
- De los licitantes que presentaron documentos legales de obras realizadas a través de asociación de una obra concesionada, solo se consideraron para efectos de evaluación, los documentos legales que acreditaron el porcentaje de participación en la etapa de construcción de la obra y documentación que acredite la ejecución de las obras similares a esta licitación (contratos o convenios celebrados entre las partes señalando los trabajos similares a los de esta convocatoria). No se consideraron si no se acreditó con documentos los trabajos de obras similares o de la misma naturaleza (catálogo de conceptos).
- A las personas que decidieron agruparse para presentar una proposición conjunta, para efectos de evaluación se tomaron en cuenta el número de obra(s) por año de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo.
- Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:
  Obras terminadas consistentes en Conservación y rehabilitación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- Si se trata de obras ejecutadas a particulares mediante la subcontratación, el licitante debió de acreditar la autorización de la institución pública; no se consideraron para efecto del puntaje las obras públicas en las cuales no se permitió la subcontratación. El licitante que no acreditó con documentos oficiales la autorización de subcontratación, no se tomaron en cuenta este tipo de obras como experiencia y para los efectos de este subrubro.
- En caso de que licitante no cumplió con alguna de la(s) categoría(s) solicitada(s) obtuvo una calificación de cero (0) puntos.

Documento a evaluar. Relación de contratos de obras ejecutadas similares a esta licitación (Forma E-9b) y copia simple de los contratos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

solicitada(s) en la convocatoria, y acta de entrega recepción y/o finiquito de obra (documento completo y legible).

No se contabilizaron para efecto del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas, que no estaban firmados por las partes o que carecieron de firmas.

No se contabilizaron para efectos del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no presentaron su acta de entrega- recepción, en su caso se podía sustituir con el finiquito de obra, estos documentos no fueron tomados en cuenta si no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas que lo integran o que carezca de firmas de las partes.

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado C Experiencia y especialidad del licitante, Subapartado 2 Especialidad, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos presentados y los cuales se incluyeron en el documento T-3 (Documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica) resultando lo siguiente:

Al respecto los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** en base a la documentación presentada, en la forma E9-b, relaciona y presenta 7 contratos, de los cuales se tomaron para su evaluación en el apartado de mayor número de contratos ejecutados de obras similares o de la misma naturaleza solicitados por la convocante, acreditando 2 obras que cumplieron con este apartado, conforme a lo siguiente:

Año que acredita la experiencia	Número de contrato	Tipo de obra similar o de la misma naturaleza	Documentos con los que acredita este subrubro	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.
2020	2020 24 CE A 071 W 00 2020	Rehabilitación de Carretera:	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	$ 30,362,311.92
2024	24 X GE JEC DGPP LPE 007 W 24	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	$26,637,584.32

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Número de contrato	Tipo de obra	Documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.	Motivación
SEDUVOP-DPCS-AD-170-2024	Reconstrucción de pavimento	Contrato de obra	$31,885,425.18	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

SEDUVOP-DPCS-AD-93-2024	Construcción de pavimento	Contrato de obra	$28,142,786.67	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
. 2021 24 CE A 088 W 00 2021	Modernización de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Acta extinción de Derechos	$287,348,051.86	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
2016 24 CE A 091 W 00 2016	Modernización de carretera	Contrato de obra , Finiquito, Acta extinción de Derechos	$23,275,293.32	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
2020 24 CE A 071 W 00 2020	Modernización de carretera	Contrato de obra Acta extinción de Derechos	$30,362,311.92	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.

Referente a las obras que no fueron consideradas para efecto del puntaje, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado C.- Experiencia y especialidad del licitante, inciso 2.-Especialidad, sub inciso 2.a3 Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"2. a3.-Otorgamiento de puntos.
El "LICITANTE" que acredite el mayor número de contratos de obras similares ejecutadas las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones establecidas en la "CONVOCATORIA", en los últimos 5 (cinco) años previos a la publicación de la "CONVOCATORIA", se le asignarán 5 (cinco) puntos del total del puntaje indicado en este apartado. Al resto de los "LICITANTE" cuya propuesta cumpla con este requisito, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple. (...)

Consideraciones: (...)

- ***Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:***
  Obras terminadas consistentes en Conservación y rehabilitación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.. (...)"

Por lo que obtiene el puntaje más alto asignado a este subrubro de **siete (7) puntos**.

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**7.00 (siete)**

El licitante que de acuerdo a los contratos de obras similares características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones establecidas en la convocatoria que haya realizado, conforme a la relación y comprobación que adjunte, presente el monto mayor de obra ejecutada con respecto a los demás licitantes, en los últimos 5 (cinco) años previos a la publicación de la convocatoria, Para la evaluación se consideraron como importe máximo **$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.),** sin incluir el impuesto sobre el valor agregado, si algún licitante acreditó mayor monto, solo se tomaron en consideración los montos máximos solicitados, considerando el importe de las primeras 10 obras que se relacionen en la **forma (E-4)** y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza, se le asignaron los **5 (cinco) puntos** restantes del total del puntaje indicado en este apartado.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Al resto de los licitantes cuya propuesta se determinó como solvente, se adjudicó la parte proporcional que le corresponde conforme al monto mayor de obra ejecutada, mediante una regla de tres simple.

Para la evaluación de este subrubro se tomaron las siguientes consideraciones, mismas que se establecieron en la convocatoria a la licitación:

- Los contratos de obra multianual para efectos de evaluación, se consideró como uno solo.
- No se consideraron para efectos de evaluación aquellos contratos de obras que se encuentran en proceso, (solo se consideraron contratos de obras terminadas).
- De los licitantes que presentaron documentos legales de obras realizadas a través de asociación de una obra concesionada, solo se consideraron para efectos de evaluación, los documentos legales que acreditaron el porcentaje de participación en la etapa de construcción de la obra y documentación que acredite la ejecución de las obras similares a esta licitación (contratos o convenios celebrados entre las partes señalando los trabajos similares a los de esta convocatoria). No se consideraron si no se acreditó con documentos los trabajos de obras similares o de la misma naturaleza (catálogo de conceptos).
- A las personas que decidieron agruparse para presentar una proposición conjunta, para efectos de evaluación se tomaron en cuenta el número de obra(s) por año de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo.
- Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:
  Obras terminadas consistentes en Conservación y rehabilitación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- Si se trata de obras ejecutadas a particulares mediante la subcontratación, el licitante debió de acreditar la autorización de la institución pública; no se consideraron para efecto del puntaje las obras públicas en las cuales no se permitió la subcontratación. El licitante que no acreditó con documentos oficiales la autorización de subcontratación, no se tomaron en cuenta este tipo de obras como experiencia y para los efectos de este subrubro.
- En caso de que licitante no cumplió con alguna de la(s) categoría(s) solicitada(s) obtuvo una calificación de cero (0) puntos.

Documento a evaluar. Relación de contratos de obras ejecutadas similares a esta licitación (Forma E-9b) y copia simple de los contratos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la convocatoria, y acta de entrega recepción y/o finiquito de obra (documento completo y legible).

No se contabilizaron para efecto del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas, que no estaban firmados por las partes o que carecieron de firmas.

No se contabilizaron para efectos del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no presentaron su acta de entrega- recepción, en su caso se podía sustituir con el finiquito de obra, estos documentos no fueron tomados en cuenta si no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas que lo integran o que carezca de firmas de las partes.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado C Experiencia y especialidad del licitante, Subapartado 2 Especialidad, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos presentados y los cuales se incluyeron en el documento T-3 (Documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica) resultando lo siguiente:

Los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** en base a la documentación presentada, en la forma E9-b, relaciona y presenta 7 contratos, de los cuales se tomaron para su evaluación en el apartado de mayor monto de contratos ejecutados de obras similares o de la misma naturaleza solicitados por la convocante, conforme a lo siguiente:

Año que acredita la experiencia	Número de contrato	Tipo de obra similar o de la misma naturaleza	Documentos con los que acredita este subrubro	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.
2020	2020 24 CE A 071 W 00 2020	Rehabilitación de Carretera:	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	$ 30,362,311.92
2024	24 X GE JEC DGPP LPE 007 W 24	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	$26,637,584.32

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Número de contrato	Tipo de obra	Documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.	Motivación
SEDUVOP-DPCS-AD-170-2024	Reconstrucción de pavimento	Contrato de obra	$31,885,425.18	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
SEDUVOP-DPCS-AD-93-2024	Construcción de pavimento	Contrato de obra	$28,142,786.67	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
2021 24 CE A 088 W 00 2021	Modernización de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Acta extinción de Derechos	$287,348,051.86	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
2016 24 CE A 091 W 00 2016	Modernización de carretera	Contrato de obra , Finiquito, Acta extinción de Derechos	$23,275,293.32	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

2020 24 CE A 071 W 00 2020	Modernización de carretera	Contrato de obra Acta extinción de Derechos	$30,362,311.92	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.

Con sus contratos acreditan un importe de **$56, 999,896.24** (**Cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 24/100 M.N.)**, Por lo que obtiene el puntaje más alto asignado a este subrubro de **uno punto veintidós (1.22) puntos.**

Referente a las obras que no fueron consideradas para efecto del puntaje, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado C.- Experiencia y especialidad del licitante, inciso 2.-Especialidad, sub inciso 2.a3 Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"2. a3.-Otorgamiento de puntos.
(...) El "LICITANTE" que de acuerdo a los contratos de obras similares características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones establecidas en la "CONVOCATORIA" que haya realizado, conforme a la relación y comprobación que adjunte, presente el monto mayor de obra ejecutada con respecto a los demás "LICITANTES", en los últimos 5 (cinco) años previos a la publicación de la "CONVOCATORIA", Para la evaluación se consideraran como importe máximo $350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto sobre el valor agregado, si algún "LICITANTE" acredita mayor monto, solo se tomaran en consideración los montos máximos solicitados, considerando el importe de las primeras 10 obras que se relacionen en la forma (E-4) y que cumpla con los requisitos establecidos en la "CONVOCATORIA", en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza, se le asignarán los 5 (cinco) puntos restantes del total del puntaje indicado en este apartado. Al resto de los "LICITANTE" cuya propuesta se determine como solvente, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al monto mayor de obra ejecutada, mediante una regla de tres simple (...)

Consideraciones: (...)

- ***Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:***
  Obras terminadas consistentes en Conservación y rehabilitación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (...)"

Al resto de los licitantes se les otorgó su puntaje respectivo mediante una regla de tres simple tomando como referencia el mayor monto de contratos ejecutados de obras similares o de la misma naturaleza de los trabajos convocados, resultando lo siguiente:

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje.

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**8.22 (ocho punto veintidós puntos)**

RUBRO D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Puntuación máxima asignada. 2 (dos) puntos.

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se verificó el número de obras similares o de la misma naturaleza expresadas por el licitante y que correspondan a las solicitadas en la convocatoria que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en el reglamento en tiempo y forma.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

Otorgamiento de puntos. El licitante que acreditó el mayor número de obras de la misma naturaleza que se encuentren terminadas en tiempo y forma, y que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el reglamento, es decir que no se le haya aplicado penas convencionales por atraso de contrato y que haya terminado los trabajos en el tiempo establecido en el contrato, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria. El licitante debió mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra y máximo cinco (5) obra(s) de la misma naturaleza solicitado en la convocatoria, en el periodo anteriormente mencionado.

El licitante que acreditó el mayor número de obras de la misma naturaleza solicitadas en la convocatoria que se encuentren terminadas, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás licitantes obtuvieron la puntuación que corresponda en relación con el número obras que acreditaron haber terminado en tiempo y forma que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el en la ley y reglamento**.** Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el licitante que acreditó mayor número de obras terminadas en tiempo y forma.

A las personas que decidieron agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaron el número de contratos de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la convocatoria, que acreditaron haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que el licitante no acreditó haber terminado en tiempo y forma ningún contrato de la(s) categoría(s) y magnitud solicitadas o ningún licitante cumpla con este requisito el subrubro obtuvo una calificación de cero (0).

Para la evaluación de este subrubro se tomaron las siguientes consideraciones, mismas que se establecieron en la convocatoria a la licitación:

- Los contratos de obra multianual para efectos de evaluación, se consideró como uno solo.
- No se consideraron para efectos de evaluación aquellos contratos de obras que se encuentran en proceso, (solo se consideraron contratos de obras terminadas).
- De los licitantes que presentaron documentos legales de obras realizadas a través de asociación de una obra concesionada, solo se consideraron para efectos de evaluación, los documentos legales que acreditaron el porcentaje de participación en la etapa de construcción de la obra y documentación que acredite la ejecución de las obras similares a esta licitación (contratos o convenios celebrados entre las partes señalando los trabajos similares a los de esta convocatoria). No se consideraron si no se acreditó con documentos los trabajos de obras similares o de la misma naturaleza (catálogo de conceptos).
- A las personas que decidieron agruparse para presentar una proposición conjunta, para efectos de evaluación se tomaron en cuenta el número de obra(s) por año de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo.
- Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:
  Obras terminadas consistentes en Conservación y rehabilitación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- Si se trata de obras ejecutadas a particulares mediante la subcontratación, el licitante debió de acreditar la autorización de la institución pública; no se consideraron para efecto del puntaje las obras públicas en las cuales no se permitió la subcontratación. El licitante que no acreditó con documentos oficiales la autorización de subcontratación, no se tomaron en cuenta este tipo de obras como experiencia y para los efectos de este subrubro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

- En caso de que licitante no cumplió con alguna de la(s) categoría(s) solicitada(s) obtuvo una calificación de cero (0) puntos.

Documento a evaluar. Relación de Contratos de trabajos similares a esta licitación cumplidos en tiempo y (forma E-9b), copia simple de los contratos, acta de entrega - recepción, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones debidamente requisitados. En el caso de contratos con particulares deberán anexar copia simple de los contratos, acta de entrega recepción, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos (o su equivalente). No se podrá acreditar puntaje al licitante que entregue documentación incompleta de los diferentes procesos de contratación, ejecución y finiquito de contratos.

No se contabilizaron para efecto del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas, que no estaban firmados por las partes o que carecieron de firmas.

No se contabilizaron para efectos del puntaje de este subrubro aquellos contratos que no presentaron su acta de entrega- recepción, en su caso se podía sustituir con el finiquito de obra, estos documentos no fueron tomados en cuenta si no estaban completos o no eran legibles en cada una de sus hojas que lo integran o que carezca de firmas de las partes.

Fundamento Legal:
Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado D Cumplimiento de contrato, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025.**

Motivación:
Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos presentados y los cuales se incluyeron en el documento T-3 (Documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica) resultando lo siguiente:

Al respecto los licitantes asociados: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** en base a la documentación presentada, en la forma E9-b, relaciona y presenta 7 contratos, de los cuales se tomaron para su evaluación en el apartado de cumplimiento de contratos de obras similares o de la misma naturaleza en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria, conforme a lo siguiente:

Año que acredita la experiencia	Número de contrato	Tipo de obra similar o de la misma naturaleza	Documentos con los que acredita este subrubro	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.
2020	2020 24 CE A 071 W 00 2020	Rehabilitación de Carretera:	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	$ 30,362,311.92
2024	24 X GE JEC DGPP LPE 007 W 24	Rehabilitación de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción Finiquito	$26,637,584.32

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

No se consideraron los siguientes documentos para efecto del puntaje por lo siguiente:

Número de contrato	Tipo de obra	Documentos presentados	Importe del contrato más convenios adicionales sin I.V.A.	Motivación
SEDUVOP-DPCS-AD-170-2024	Reconstrucción de pavimento	Contrato de obra	$31,885,425.18	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
SEDUVOP-DPCS-AD-93-2024	Construcción de pavimento	Contrato de obra	$28,142,786.67	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante
2021 24 CE A 088 W 00 2021	Modernización de carretera	Contrato de obra Acta de entrega recepción, Acta extinción de Derechos	$287,348,051.86	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
2016 24 CE A 091 W 00 2016	Modernización de carretera	Contrato de obra , Finiquito, Acta extinción de Derechos	$23,275,293.32	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.
2020 24 CE A 071 W 00 2020	Modernización de carretera	Contrato de obra Acta extinción de Derechos	$30,362,311.92	Por no ser obra similar o de la misma naturaleza solicitada por la convocante.

Referente a las obras que no fueron consideradas para efecto del puntaje, en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado D.-Cumplimiento de contrato, inciso 1.a3 Otorgamiento de puntos y 1 a4. Documentos a evaluar, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:

"1. a3.-Otorgamiento de puntos.
El "LICITANTE" que acredite el mayor número de obras de la misma naturaleza que se encuentren terminadas en tiempo y forma, y que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el "REGLAMENTO", en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria. El "LICITANTE" deberá mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra y máximo cinco (5) obra(s) de la misma naturaleza solicitadas en la "CONVOCATORIA", en el periodo anteriormente mencionado.

El "LICITANTE" que haya acreditado el mayor número de obras similares o de la misma naturaleza solicitadas en la "CONVOCATORIA" que se encuentren terminadas, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás licitantes obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número obras que acrediten haber terminado en tiempo y forma que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el en la "LEY" y "REGLAMENTO". Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el "LICITANTE" que acreditó mayor número de obras terminadas en tiempo y forma.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número de contratos de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la "CONVOCATORIA", que acrediten haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que el "LICITANTE" no acredite haber terminado en tiempo y forma ningún contrato de la(s) categoría(s) y magnitud solicitadas o ningún "LICITANTE" cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0). (...)

Consideraciones: (...)

- ***Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:***
  Obras terminadas consistentes en Conservación y rehabilitación de caminos o carreteras con concreto asfáltico, con contratos superiores a $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.(...)"

"1. a4.- Documento a evaluar.
Relación de Contratos de trabajos similares a esta "LICITACIÓN" cumplidos en tiempo y (forma E-9b), copia simple de los contratos, acta de entrega - recepción, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones debidamente requisitados. En el caso de contratos con particulares deberán anexar copia simple de los contratos, acta de entrega recepción, así

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos (o su equivalente). No se podrá acreditar puntaje al "LICITANTE" que entregue documentación incompleta de los diferentes procesos de contratación, ejecución y finiquito de contratos.

Si los documentos no están completos, debidamente requisitados o son ilegibles, así como, no acredita(n) la categoría(s) y magnitud solicitada(s), no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje."

Por lo que obtiene el puntaje más alto asignado a este subrubro de **dos (2) puntos**.

De lo anterior se obtiene el siguiente puntaje.

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**2.00 (Dos puntos)**

PUNTAJE FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

La suma total de los criterios evaluados en las proposiciones da como resultado el puntaje final de la evaluación de la solvencia de las propuestas técnicas, siendo el siguiente:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	**45.22 (Cuarenta y cinco punto veintidós puntos)**

V.4.- En apego a lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, y tomando como referencia el resultado del puntaje final de la evaluación de la solvencia de las propuestas técnicas y documentación distinta se determinó lo siguiente:

V. 5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; a continuación se da a conocer el nombre de lo(s) licitante(s) cuyas proposiciones técnicamente son solventes, resultado del análisis cualitativo efectuado a las proposiciones técnicas y a la documentación distinta en apego a la citada Ley y su respectivo Reglamento, a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, siendo las siguientes:

LICITANTE
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,

V.6.- Evaluación a la parte legal

En segundo término, posterior a la evaluación técnica, la convocante procedió a realizar la evaluación a la documentación legal de las proposiciones presentadas desechando aquellas que no cumplan con los requerimientos solicitados en la convocatoria a la licitación, y solo se continuará con la evaluación económica de aquellas que hayan cumplido con la evaluación técnica y legal. En esta etapa los licitantes no obtienen puntaje, solo es una etapa de cumplimiento, resultado de lo anterior, no se desechó ninguna proposición por lo que se consideró solvente legalmente los siguientes licitantes:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

LICITANTE
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,

V.7.- Criterio relativo al precio: Evaluación económica.

Posterior a la evaluación de las proposiciones de la documentación técnica y legal, la convocante procedió a realizar la evaluación económica solo de aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos en esas etapas; el o los licitantes que cumplieron con los aspectos solicitados en la convocatoria obtendrán los puntos conforme se establece en el subnumeral 11.3 y aquellos que no cumplieron su proposición será desechada en esta etapa de evaluación, resultado de esta evaluación se menciona que no se desecharon licitantes.

Asignación de puntaje en la evaluación económica.

A las proposiciones económicas que cumplieron con los requisitos señalados en el anterior subnumeral, se les asignó un puntaje de hasta 50.0 (cincuenta) puntos, conforme a lo siguiente:

El licitante que presentó la proposición económica que resulte ser la más baja con relación al resto de las proposiciones determinadas como solventes, se le adjudicó 50.0 (cincuenta) puntos.

La puntuación que se le asignó a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinó atendiendo a la siguiente fórmula:

PAj = 50(PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2,.....,n
Donde:
PAj = Puntos a asignar a la proposición "j"
PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo.
PPj = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	50.00 (Cincuenta puntos)

V.8.- Puntaje Final de la evaluación:

La suma de los criterios técnicos y económicos evaluados da como resultado el puntaje final siguiente:

LICITANTE	PUNTOS
EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,	95.22 (noventa y cinco punto veintidós puntos)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

VI. FALLO DE LA LICITACIÓN:

Acto seguido el **C. José Francisco Reyes Novelo**, conforme a las facultades que le confieren como Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí establecidas en los artículos 12 fracción VII del Decreto de Creación y 13 fracción VII del Reglamento Interno de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, emite el fallo de la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025,** referente a la obra pública denominada:**"Rehabilitación del camino: Agua Buena – San Jerónimo-Tambaca",** declarando como licitante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación a la empresas asociadas: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** por haberse considerado como la proposición solvente en base a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación pública estatal y la más conveniente para el Estado con un importe de **$30,199,605.95 (Treinta Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cinco Pesos 95/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado.

VII. FIRMA DE CONTRATO:

La presente acta surte efectos legales de notificación para la empresas asociadas: **EDIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS POTOSINOS S.A. DE C.V./MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** por lo que se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **doce horas del día catorce de abril de dos mil veinticinco,** en las oficinas que ocupa la Subdirección de Estimaciones y Contratos de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos C.P. 78280, en la ciudad de San Luís Potosí, S.L.P.; con anterioridad a esta fecha deberá de presentar la siguiente documentación en original:

1. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Poder notarial del representante legal para actos de administración o para suscribir contratos.
4. Identificación oficial del representante legal.
5. Programa en el que establezca la forma en que se aplicará el anticipo, lo cual deberá precisarse en el contrato. El licitante ganador deberá acreditar con documentos el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
6. Original o copia certificada para su cotejo de la Declaración Fiscal y Balance General de la persona física o moral, correspondiente a los 2 ejercicios anteriores que compruebe los requerimientos financieros solicitados en la Convocatoria a la Licitación.
7. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple con lo que se establece en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así mismo se hace responsable sacando en paz a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento fedatario que acompaña para acreditar que cumple con el requisito de consulta de opinión ante el SAT, mismo que deberá de ser entregado dos días anteriores a la firma de contrato, incluyendo en su solicitud el correo electrónico de la Subdirección de Estimaciones y Contratos de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, jec_estimaciones@slp.gob.mx, a fin de que el SAT, envíe

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

también a ésta el "acuse de respuesta" en atención a la solicitud de opinión. Es requisito indispensable para la firma del contrato, que el licitante a quien se le adjudique el citado documento, presente la opinión positiva en los términos del citado artículo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se podrá formalizar el contrato de obra pública si el licitante presenta opinión negativa, lo anterior conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

8. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se exprese la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, en cumplimiento al acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el consejo técnico relativo a las reglas de obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022, así mismo se hace responsable sacando en paz a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento fedatario que acompaña para acreditar que cumple con el requisito, mismo que deberá de ser entregado dos días anteriores a la firma de contrato, si el licitante no presenta documento solicitado no se podrá formalizar el contrato de obra pública, lo anterior conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
9. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT) en el que se emita una constancia cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes, en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio del 2017, así mismo se hace responsable sacando en paz a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento que acompaña para acreditar que cumple con el requisito, mismo que deberá de ser entregado antes de la firma de contrato.
10. Conforme a lo que establece el Acuerdo que determina las Dependencias y Entidades Estatales que deberán instalar su Comité de Obras Públicas y las Bases para la Integración y Funcionamiento de los mismos, de fecha 23 de agosto de 2014, antes de la firma del contrato deberá de inscribirse en el Padrón de contratistas de esta Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.
11. Deberá de presentar fotografía, localización georreferenciada y comprobante (luz, agua, teléfono) del domicilio fiscal.

VIII. ENTREGA DE GARANTIAS:

Las fianzas de garantías de cumplimiento y de anticipo se deberán de apegar a lo previsto en los artículos 115 fracción I y II y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; numeral 17 de la Convocatoria a la Licitación; obligándose a entregar dichas garantías con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Estimaciones y Contratos de la Junta Estatal de Caminos de San Luís Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos C.P. 78280, en la ciudad de San Luís Potosí, S.L.P.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Apercibiendo que, si no cumple con las obligaciones señaladas en la fracción VII y VIII de este documento, a título de pena convencional por el simple retardo en su cumplimiento, la presente adjudicación dejará de surtir efectos legales.

IX. ENTREGA DE ANTICIPOS:

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista previa entrega de la fianza por la entrega de anticipo, a partir del día **catorce de abril de dos mil veinticinco,** en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos C.P. 78280, en la ciudad de San Luís Potosí, S.L.P.

X. INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El licitante ganador deberá de iniciar los trabajos el **día quince de abril de dos mil veinticinco,** y tendrá un plazo de **120 días naturales** para su ejecución. Previendo de común acuerdo las fechas establecidas de vencimiento del recurso en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Asimismo, se cita al licitante adjudicado para que asista a la apertura de la bitácora convencional el **día catorce de abril de dos mil veinticinco**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Construcción y Conservación, ubicadas en Av. Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos C.P. 78280, San Luís Potosí, S.L.P.

XI. DISPOSICIONES GENERALES:

En base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se fijará una copia del acta de esta junta de fallo en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio ubicado en la calle Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos C.P. 78280, en la ciudad de San Luís Potosí, S.L.P., para este efecto se señalan, la sala recepción de la Dirección General y en las oficinas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí; dicho documento se encontrará disponible integro para consulta de cualquier interesado por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. Asimismo, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental página web http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/y página web de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí www.jec.slp.gob.mx. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, la Convocatoria a la Licitación, se les informa a los participantes de los cuales sus proposiciones fueron desechadas, que podrán recoger la documentación presentada después de haber transcurrido sesenta días naturales de la fecha del fallo y en caso de existir alguna inconformidad, se les entregará 5 días después de haberse otorgado la resolución respectiva, misma que se encontrará en custodia de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

De conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos, que hayan sido sujetas de evaluación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse,

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

en el plazo establecido en el párrafo anterior, y pasarán a formar parte de los expedientes de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 171 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se hace la aclaración que la suscripción del presente documento por parte del Órgano Interno de Control de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia, que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.

XII. CIERRE DE ACTA Y FIRMAS:

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman por duplicado el presente documento los que intervinieron en este acto de adjudicación, siendo las **diez horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco.**

XIII.- Nombre, firma, cargo y facultades de los servidores públicos encargados de la evaluación, elaboración y aprobación del presente fallo.

POR LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS:

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN

DIEGO ALEJANDRO ZAMUDIO GIL

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES

MIGUEL ANGEL HERRERA AMAYA

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS

LILIANA ELIZABETH FONSECA MEDINA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

ACTA FALLO

No. DE PROCEDIMIENTO: LO-EST-247800015-3-2025

HABILITADO COMO SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN

ERICK ELIAZAR HERNÁNDEZ CHAVARRÍA

JEFE DE DEPARTAMENTO HABILITADO CON LAS FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS

CARLOS EDUARDO FLORES MORALES

ASESOR
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

MÓNICA HUICOCHEA TREJO

La presente hoja de rúbricas forma parte integral del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal **No. LO-EST-247800015-3-2025,** correspondiente a la obra pública denominada: **"Rehabilitación del camino: Agua Buena – San Jerónimo-Tambaca"**

FIN DE TEXTO.....

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."